

3. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

3.1. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

A cargo de Joan Subirats y Belén Noguera

Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares (BOIB núm. 41, de 1 de abril); Ley 5/1999, 24 de marzo, de ordenación del turismo de Cantabria (BOCA núm. 3, extr., de 26 de marzo); Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 40, de 12 de junio).

El conjunto de estas leyes autonómicas que vamos brevemente a comentar, sitúan el tratamiento del turismo en una dimensión totalmente nueva frente a la regulación preexistente integrada por normas reglamentarias, cuyo contenido era básicamente organizativo y disciplinario. Así, estas tres leyes vienen a sumarse a la lista de normas legales sobre turismo que se inició hace ya unos años, con la aprobación de la Ley 6/1994, de 16 de marzo, de ordenación del turismo del País Vasco, y que nos permiten extraer los principios y conceptos que conforman el conjunto normativo relacionado con el turismo actual.

Efectivamente, y por lo que se refiere a cada una de las comunidades autónomas de las Islas Baleares, Cantabria y Castilla-La Mancha, hasta la promulgación de las leyes que hoy comentamos, todo lo relativo al sector turístico se hallaba falto de una regulación jurídica unitaria; por ejemplo, así se destaca en la exposición de motivos de la Ley 5/1999, de ordenación del turismo de Cantabria. Cuestión ésta que se subsanó, en cierta manera, mediante normas

dispersas y sectoriales que iban desde «la Ley de Inspección y Régimen sancionador a los diferentes reglamentos de empresas y actividades turísticas, profesiones turísticas, turismo rural, agencias de viaje, remontándose muchas de esas a la década de los sesenta, con un notable desfase entre la norma y la realidad social del sector». Igualmente, en la Ley 2/1999, general turística de las Islas Baleares, se pone de relieve en su preámbulo cómo se hace necesaria la aprobación de una «Ley general que regule el sector turístico de forma unitaria y sistemáticamente; una ley que garantice el crecimiento equilibrado de la oferta turística y el adecuado desarrollo de la actividad de las empresas, promoviendo su modernización y la mejora de su calidad y competitividad».

Términos similares los que emplea también el legislador de la Ley 8/1999, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha, al decir «[...] se ha considerado necesario regular de modo general y sistemático la ordenación del sector turístico, su promoción y fomento, de forma que se garantice el crecimiento equilibrado de la oferta turística y el de-

sarrollo de la actividad de las empresas en un marco de modernización, mejora de la calidad y competitividad» (exposición de motivos).

Pues bien, estas tres leyes autonómicas están estructuradas de forma muy similar (con mayor o menor número de títulos) en cuanto a los temas que tratan, que van desde su objeto y ámbito de aplicación territorial e institucional; fines que se persiguen; especial mención del usuario turístico; la competitividad y calidad turística, etc., así como todo lo relativo a la inspección y régimen disciplinario. Veamos a continuación algunos de los aspectos más sobresalientes regulados en las mismas que nos muestran ese nuevo modelo turístico.

De acuerdo, con el surgimiento de políticas turísticas en cada comunidad autónoma, fruto de su competencia exclusiva (art. 10.10 EAB, art. 24-20 EA Cantabria, art. 32.6 EA Castilla-La Mancha), y el nuevo entendimiento que los poderes públicos tienen de la política turística (globalización de la oferta, cambiar cantidad por calidad, modernización permanente, una industria turística respetuosa con el medio natural,...) podemos, en primer término, indicar cómo estas leyes autónomas sobre turismo poseen en común el dar especial preeminencia al concepto de «recurso turístico». Así, la Ley cántabra en su art. 25 recoge una relación de los bienes que pueden provocar flujos o corrientes turísticas¹, aunque no define expresamente el concepto de recurso turístico, lo cual tampoco hacen la Ley balear ni la de Castilla-La Mancha. Sin embargo, lo colocan, todas ellas, en el centro del nuevo derecho del turismo.

Y prueba de ello es que con una expresión u otra en todas estas leyes se fija como objetivo la preservación, ordenación y promoción de recursos turísticos: «Preservar los recursos turísticos, evitando su destrucción o deterioro, procurando su correcto aprovechamiento, con respeto a los valores culturales, histórico-artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medioambientales» (art. 4.7 de la Ley de Castilla-La Mancha); «El fomento del aprovechamiento correcto de los recursos turísticos a partir del respeto a la conservación del medio ambiente y la minimización de recursos (art. 1.3.e de la Ley de las Islas Baleares); «Aprobar los planes sectoriales y comarcales de ordenación de los recursos turísticos», «La administración y gestión de los recursos turísticos cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma (art. 5.e y f de la Ley de Cantabria, respectivamente).

Asimismo, para ordenar satisfactoriamente los recursos turísticos, las tres leyes aquí comentadas ponen el acento en la preservación. Por ello, uno de sus objetivos centrales es preservar aquéllos, respetando los valores medio ambientales o culturales inherentes a ellos, tal como se desprende de los art. 1-3.c de la Ley balear y 4.7 de la Ley de Castilla-La Mancha, anteriormente transcritos, así como en el art. 26.1 de la Ley de Cantabria cuando dice «Es objetivo de la presente Ley el desarrollo y sostenimiento del recurso turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello, la Comunidad llevará a cabo una política turística que tienda al fomento de la oferta, que dé respuesta a las necesidades de la demanda, asegurando el desa-

1. El citado art. 25 dice: «Constituyen recursos turísticos todos los bienes, costumbres, tradiciones, usos, patrimonio cultural, etnológico, geográfico y natural, así como la infraestructura alojativa de servicios y cualquier otra aportación de las empresas turísticas».

rrollo ordenado de la actividad turística, atendiendo especialmente a los criterios de calidad en los servicios, el respeto al medio natural, el sostenimiento del recurso turístico y la promoción del turismo en el espacio rural.»

Por tanto, vemos como se convierten valores medioambientales y culturales en recursos turísticos, puesto que importantísimos factores de atracción, de manera que se trata de crear nuevos recursos, objetivo que recoge tanto la Ley balear en su art. 3.c, como el art. 26 de la Ley cántabra al referirse al «desarrollo del recurso turístico», y que puede plantear problemas de índole diversa como la complejidad que alguno de ellos puede presentar (por ejemplo, pensemos en el Parque Portaventura en Tarragona), y que no es ahora el momento de abordar.

En suma, la política turística debe ser respetuosa con el medio ambiente (al respecto resulta significativo el art. 35 de la Ley cántabra que se rubrica «Respeto medioambiental») y el patrimonio histórico, y servir también a la ordenación del territorio. Así, muestra de esta última función complementaria asignada al turismo es el art. 5 de la Ley balear, que al referirse a la ordenación general de la oferta turística dispone:

«1. Los planes de ordenación de la oferta turística (POOT) y, en su caso, los planes territoriales parciales (PTP), pueden establecer la densidad global máxima de población, delimitar zonas turísticas y de protección y fijar su tamaño y características, y establecer parámetros mínimos de superficie, volumetría, edificabilidad y equipamientos, y pueden señalar excepciones que por su ubicación o características especiales así lo aconsejen. También pueden determinar estos parámetros respecto de las zonas residenciales colindantes con las turísticas.

»Estos instrumentos deben fijar la ratio turística con un mínimo de 60 m² de solar por plaza, que será exigible en las autorizaciones de nuevos establecimientos de alojamientos turísticos, en las ampliaciones de los ya existentes y en los cambios de uso, excepto en las operaciones de reconversión.

»2. Los instrumentos de planeamiento general delimitarán zonas aptas para los usos turísticos y se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 15 de esta ley.»

Igualmente la Ley Cántabra resulta destacable, al establecer en su art. 37 las denominadas «zonas turísticas saturadas» y decir en su apartado 1:

«El Gobierno da la Comunidad Autónoma, a propuesta de las Consejerías competentes en Turismo y Medio Ambiente y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Ordenación del Territorio y de los municipios afectados, podrá declarar zona turística saturada a áreas concretas y determinadas, localidades, términos municipales o comarcas donde por exceso de oferta, por patente desequilibrio entre oferta y demanda o por acondicionamientos ecológicos o medioambientales no se permita el incremento del turismo en alguna de sus actividades.»

También esta misma Ley, al referirse a los municipios que puedan conseguir la consideración de turísticos, señala: «El municipio deberá acreditar un programa de promoción y fomento del turismo sostenible [...] detallando como mínimo las siguientes cuestiones: La adaptación del urbanismo y la edificación al paisaje local y la ordenación integral del patrimonio [...]».

Siguiendo en el comentario, apreciamos en este caso cómo los recursos turísticos —idea central que recorre estas leyes— poseen capacidad para mejorar la calidad de la oferta turística o contri-

buyen a la desestacionalización de la misma, tal como establece el art. 1.3.f de la Ley de las Islas Baleares al recoger los principios que guían la actuación de la política turística: «f) la potenciación de nuevos productos y modalidades turísticas tendentes a impulsar planes de desestacionalización y especialización de la oferta turística.» Y de forma semejante se recoge en el art. 38 de la Ley de Castilla-La Mancha: «Uno de los fines prioritarios de la presente Ley es la mejora de la posición competitiva de los distintos productos turísticos presentes en la oferta turística regional, concretando los esfuerzos de actuación sobre los productos ya consolidados para mejorar su posicionamiento en los mercados y segmentos estratégicos, así como sobre los productos que pese a su escasa configuración, presentan oportunidades competitivas en el marco de las nuevas tendencias de la demanda.»

Luego, el elemento calidad emerge como elemento distintivo de la política turística actual y constituye una idea aglutinadora de la gestión de los recursos turísticos. Por ello, en línea con lo señalado para garantizar esa calidad se incrementa el intervencionismo administrativo, y clara prueba de ello es el art. 27 de la Ley cántabra, que dice: «1. Es objetivo de la presente Ley el desarrollo cualitativo del turismo y la satisfacción de las necesidades turísticas de los usuarios a través de instalaciones y servicios idóneos y el respeto al medio ambiente y el mantenimiento de los recursos naturales. 2. Para ello, la Dirección General de Turismo: a) Fomentará la consecución de las mejores condiciones de calidad posibles para los turistas, tanto foráneos como residentes en la Comunidad Autónoma. b) Promoverá el desarrollo de una economía turística competitiva y eficaz, utilizando los estímulos

necesarios para mejorar los estándares de calidad. c) Fomentará la utilización equilibrada y sostenible del recurso turístico natural en relación con la prestación o la utilización de los servicios turísticos.»

Por lo que se refiere a la Ley balear, el título II se ha destinado a regular un tema nuclear y complejo como es el fomento del incremento de la calidad de la oferta turística desde una perspectiva innovadora. En consecuencia con los postulados básicos inspiradores de esa Ley ha establecido un riguroso sistema de control de calidad de la oferta, armonizado, a su vez, con el control de cantidad de la misma. Por ello, se ha articulado un procedimiento a través del cual se pretende fomentar la expansión de la calidad de la oferta, a la par que perseguir la estabilidad laboral de quienes concurren a ella con su actividad, favoreciendo a la vez la desaparición de la oferta obsoleta. Asimismo, se ha perseguido como valor prioritario la preservación del medio ambiente. Con estas finalidades, se ha previsto la participación de la Administración, juntamente con la iniciativa privada, de modo que el resultado sea lo más beneficioso posible para las Illes Balears. La Ley apuesta claramente por la oferta diversificada y la incentiva. Por otro lado, se ha previsto en el capítulo IV de este título II un plan de modernización permanente, que los establecimientos deben cumplir obligatoriamente además de someterse periódicamente a una revisión que constituye la pieza de cierre de un sistema orientado a la mejora de la seguridad, calidad y demás condiciones de la oferta.

También en relación con esa idea de calidad, se conforman, de una parte, una serie de preceptos dedicados al turista como consumidor o usuario don-

de para mejorar la oferta turística se establece la veracidad como un requisito de la publicidad turística (art. 23 de la Ley cántabra; art. 33.2.a de la Ley de Castilla-La Mancha; art. 39 de la Ley balear), y de otra, se articula un singular régimen de inspección y disciplinario, de gran importancia en aras al aumento en la calidad de la oferta, encaminado a proteger con eficacia la calidad de los recursos turísticos (títulos III y IV de la Ley balear; título IX de la Ley de Castilla-La Mancha y título V de la Ley de Cantabria; recogiendo en esta última aspectos y medidas de mejora de la relación y derechos empresa-consumidor tales como el arbitraje, las acciones voluntarias para atenuar o extinguir el hecho infractor y la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Finalmente cabe destacar cómo en estas leyes sobre turismo se tiene presente la colaboración entre todas las adminis-

traciones públicas, y respecto a los municipios, por ejemplo, se recogen en el art. 6.c de la Ley de Cantabria al atribuirles «la protección y conservación de sus recursos turísticos, en especial del patrimonio monumental y del entorno natural». Puede resaltarse asimismo cómo esta norma contempla la comarca turística (art. 39).

En conclusión, un grupo de leyes, las aquí comentadas, que recogen fielmente la transformación que la política turística está sufriendo, haciendo primar la calidad, dando un papel protagonista a la política medioambiental y de ordenación del territorio; viniéndose por tanto a añadir al resto de leyes autonómicas dictadas sobre turismo (País Vasco, Canarias, Madrid, Galicia, Extremadura, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla y León), que han dado nuevos aires al derecho de este sector.

B.N.

Leyes promulgadas por las comunidades autónomas en 1999.

Andalucía

Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía (BOJA núm. 45, 17-4-99).

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de sociedades cooperativas andaluzas (BOJA núm. 46, 20-4-99).

Ley 3/1999, de 28 de abril, de modificación de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de archivos (BOJA núm. 60, 25-5-99).

Ley 4/1999, de 11 de mayo, reguladora de la actividad publicitaria de las administraciones públicas de Andalucía (BOJA núm. 60, 25-5-99).

Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA núm. 82, 17-7-99).

Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores (BOJA núm. 87, 29-7-99).

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las entidades locales de Andalucía (BOJA núm. 124, 26-10-99).

Ley 8/1999, de 27 de octubre, del espacio natural de Doñana (BOJA núm. 137, de 25-11-99).

Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en la educación (BOJA núm. 140, 2-12-99).

Ley 10/1999, de 18 de noviembre, por la que se autoriza la enajenación del inmueble denominado «Palacio de Miramar», sito en Málaga, paseo de Reding, sin número (BOJA núm. 140, 2-12-99).

Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de creación de la empresa pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) (BOJA núm. 144, 11-12-99).

Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del turismo (BOJA núm. 151, 30-12-99); corr. de errores BOJA núm. 28, 7-3-2000).

Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía (BOJA núm. 152, 31-12-99).

Ley 14/1999, de 15 de diciembre, por la que se fijan las sedes de las secciones de la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras y Jerez de la Frontera (BOJA núm. 150, 28-12-99).

Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía (BOJA núm. 150, 28-12-99).

Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000 (BOJA núm. 152, 31-12-99).

Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 152, 31-12-99); corr. de errores BOJA núm. 58, 18-5-2000).

Aragón

Ley 1/1999, de 24 de febrero, de sucesiones por causa de muerte (BOA núm. 26, 4-3-99).

Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca

en Aragón (BOA núm. 26, 4-3-99; corr. errores: BOA núm. 34, 24-3-99).

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del patrimonio cultural aragonés (BOA núm. 36, 29-3-99).

Ley 4/1999, de 25 de marzo, de ordenación farmacéutica para Aragón (BOA núm. 39, 6-4-99).

Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística (BOA núm. 39, 6-4-99).

Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas (BOA núm. 39, 6-4-99).

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón (BOA núm. 45, 17-4-99).

Ley 8/1999, de 9 de abril, de reforma de la Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud (BOA núm. 45, 17-4-99).

Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo (BOA núm. 45, 17-4-99).

Ley 10/1999, de 14 de abril, por la que se modifica la Ley 2/1987, de 16 de febrero, electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 45, 17-4-99).

Ley 11/1999, de 26 de octubre, de modificación de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del presidente y del Gobierno de Aragón (BOA núm. 139, 29-10-99).

Ley 12/1999, de 22 de diciembre, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 de pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios (BOA núm. 164, 27-12-99).

Ley 13/1999, de 22 de diciembre, de modificación de la *Ley 9/1989*, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón (BOA núm. 166, 30-12-99).

Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000 (BOA núm. 167, 31-12-99).

Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de medidas tributarias, financieras y administrativas (BOA núm. 167, 31-12-99).

Asturias

Ley 1/1999, de 16 de febrero, de concesión de suplemento de créditos y crédito extraordinario para atender la actualización de las retribuciones y otras obligaciones del personal al servicio de la Administración del Principado, organismos autónomos y Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA núm. 39, 17-2-00).

Ley 2/1999, de 16 de febrero, de crédito extraordinario destinado a conceder una aportación extraordinaria a la Universidad de Oviedo para así equilibrar el proyecto de presupuestos correspondiente a 1998 aún no aprobado (BOPA núm. 46, 25-2-99).

Ley 3/1999, de 16 de febrero, sobre actuaciones prioritarias en el polígono de «Ventanielles» aprobado (BOPA núm. 46, 25-2-99).

Ley 4/1999, de 16 de febrero, de concesión de crédito extraordinario destinado a dar cobertura a actuaciones prioritarias en el polígono de «Ventanielles» (BOPA núm. 46, 25-2-99).

Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investiga-

ción y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (BOPA núm. 81, 9-4-99).

Ley 6/1999, de 14 de abril, de modificación del artículo 29 de la Ley de caza sobre duración de la licencia de caza (BOPA núm. 134, 11-6-99).

Ley 7/1999, de 3 de junio, por la que se fija el límite máximo de los avales que pueden prestarse en el ejercicio de 1999 (BOPA núm. 134, 11-6-99).

Ley 8/1999, de 3 de junio, de concesión de suplemento de crédito destinado a las ayudas financieras a empresas (BOPA núm. 134, 11-6-99).

Ley 9/1999, de 3 de junio, de concesión de suplemento de crédito destinado a financiar la ampliación de capital de SO-DECO (BOPA núm. 134, 11-6-99).

Ley 10/1999, de 3 de junio, de concesión de crédito extraordinario destinado al Pacto territorial para el empleo en las comarcas mineras en Asturias y de la concesión de suplemento de crédito destinado a los programas de incentivos al empleo en el sector privado (BOPA núm. 134, 11-6-99).

Ley 11/1999, de 3 de junio, de concesión de suplemento de crédito destinado a financiar diversos programas de cooperación al desarrollo (BOPA núm. 134, 11-6-99).

Ley 12/1999, de 3 de junio, de suplemento de crédito para financiar el desarrollo y consolidación del Plan de la carne de Asturias calidad controlada (BOPA núm. 134, 11-6-99).

Ley 13/1999, de 3 de junio, de crédito extraordinario para financiar las subvenciones para adquisición y rehabilitación de actuaciones protegibles en materia de

vivienda y de suplemento de crédito para financiar la construcción de viviendas, todo ello conforme al Plan regional de suelo residencial y vivienda del Principado de Asturias (BOPA núm. 134, 11-6-99).

Ley 14/1999, de 3 de junio, de concesión de crédito extraordinario destinado a financiar las inversiones necesarias para garantizar el funcionamiento del Hospital del Oriente de Asturias «Francisco Grande Covián» (BOPA núm. 134, 11-6-99).

Ley 15/1999, de 15 de julio, de medidas urgentes en materia de organización institucional, administración pública y régimen económico y presupuestario (BOPA núm. 164, 16-7-99).

Ley 16/1999, de 30 de noviembre, de concesión de suplemento de crédito destinado a atender diversos compromisos de gasto urgentes e inaplazables (BOPA núm. 280, 3-12-99).

Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de presupuestos generales para el 2000 (BOPA núm. 301, 31-12-99).

Ley 18/1999, de 31 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales (BOPA núm. 301, 31-12-99; corr. de errores BOPA núm. 32, 9-2-2000).

Canarias

Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (BOCa núm. 16, 5-2-99).

Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999 (BOC núm. 17, 8-2-99).

Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal (BOCa núm. 18, 10-2-99).

Ley 4/1999, de 15 de marzo, de patrimonio histórico de Canarias (BOCa núm. 36, 24-3-99).

Ley 5/1999, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de ordenación del turismo de Canarias (BOCa núm. 36, 24-3-99).

Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los juegos y apuestas (BOCa núm. 42, 7-4-99).

Ley 7/1999, de 26 de marzo, por la que se fija la capitalidad del partido judicial número 12 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife en la ciudad de Arona (BOCa núm. 42, 7-4-99).

Ley 8 /1999, de 27 de abril, de creación de las escalas de profesores numerarios y maestros de taller de formación profesional marítimo-pesquera (BOCa núm. 56, 7-5-99).

Ley 9/1999, de 13 de mayo, de ordenación del territorio de Canarias (BOCa núm. 61, 14-5-99; corr. de errores BOCa núm. 75, 11-6-99).

Ley 10/1999, de 13 de mayo, de modificación del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOCa núm. 62, 17-5-99).

Ley 11/1999, de 13 de mayo, de modificación puntual de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de espacios naturales de Canarias (BOCa núm. 62, 17-5-99).

Ley 12/1999, de 22 de octubre, de suplemento y transferencia de crédito por importe de 11.500.000.000 de pesetas a la Sección 18, «Educación, Cultura y Deportes», de los presupuestos

generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1999 (BOCa núm. 143, 27-10-99).

Ley 13/1999, de 17 de noviembre, de modificación de la disposición transitoria quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (BOCa núm. 155, 24-11-99).

Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000 (BOCa núm. 171, 31-12-99).

Cantabria

Ley 1/1999, de 18 de febrero, de declaración de parque natural de Collados del Asón (BOC extr., núm. 2, 19-2-99).

Ley 2/1999, de 18 de febrero, de modificación de la Ley 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las cajas de ahorro con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC extr., núm. 2, 19-2-99).

Ley 3/1999, de 24 de marzo, de consejos escolares de Cantabria (BOC extr. núm. 3, 26-3-99).

Ley 4/1999, de 24 de marzo, reguladora de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC extr., núm. 3, 26-3-99).

Ley 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo de Cantabria (BOC extr., núm. 3, 26-3-99).

Ley 6/1999, de 24 de marzo, de modificación de la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de elecciones a la Asamblea Regional (BOC extr., núm. 3, 26-3-99).

Ley 7/1999, de 28 de abril, de protec-

ción de la infancia y adolescencia (BOC núm. 90, 6-5-99).

Ley 8/1999, de 28 de abril, de Comarcas de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC núm. 80, 6-5-99).

Ley 9/1999, de 28 de abril, de modificación de determinados aspectos de la Ley 4/1998, de 2 de marzo, del juego (BOC núm. 80, 6-5-99).

Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2000 (BOC núm. 257, 31-12-99).

Ley 11/1999, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (BOC núm. 257, 31-12-99).

Castilla-La Mancha

Ley 1/1999, de 4 de marzo, de modificación de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de ordenación de la función pública de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 15, 20-3-99).

Ley 2/1999, de 18 de marzo, de creación del Instituto de la Vid y del Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM) (DOCM núm. 21, 9-4-99).

Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 22, 16-4-99).

Ley 4/1999, de 31 de marzo, del juego de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 22, 16-4-99).

Ley 5/1999, de 8 de abril, de evaluación del impacto ambiental (DOCM núm. 26, 30-4-99).

Ley 6/1999, de 15 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico (DOCM núm. 26, 30-4-99).

Ley 7/1999, de 15 de abril, de creación de la empresa pública «Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha» (Agecam) (DOCM núm. 26, 30-4-99).

Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 40, 12-6-99).

Ley 9/1999, de 26 de mayo, de conservación de la naturaleza (DOCM núm. 40, 12-6-99).

Ley 10/1999, de 26 de mayo, de creación de colegios profesionales de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 40, 12-6-99).

Ley 11/1999, de 26 de mayo, por la que se crea la indicación geográfica de Vinos de la Tierra de Castilla (DOCM núm. 40, 12-6-99).

Ley 12/1999, de 3 de diciembre, del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 77, 17-12-99).

Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2000 (DOCM núm. 81, 24-12-99).

Castilla y León

Ley 1/1999, de 4 de febrero, de ordenación de los recursos agropecuarios locales y de la tasa por aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras (BOCL núm. 29, 12-2-99).

Ley 2/1999, de 19 de febrero, reguladora del depósito del importe de fianzas de contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas (BOCL núm. 40, 1-3-99; BOCL núm. 43, 4-3-99, corrección de errores).

Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCL núm. 59, 29-3-99).

Ley 4/1999, de 17 de marzo, de investigación y ciencia de Castilla y León (BOCL núm. 59, 29-3-99).

Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León (BOCL núm. 70, 15-4-99).

Ley 6/1999, de 27 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas (BOCL núm. 251, 30-12-99).

Ley 7/1999, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2000 (BOCL núm. 251, 30-12-99).

Extremadura

Ley 1/1999, de 29 de marzo, de prevención, asistencia y reinserción de las drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 50, 20-4-99).

Ley 2/1999, de 29 de marzo, de patrimonio histórico y cultural de Extremadura (DOE núm. 59, 22-5-99).

Ley 3/1999, de 22 de diciembre, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000 (DOE extr. núm. 3, 31-12-99).

Galicia

Ley 1/1999, de 5 de febrero, por la que se modifica la Ley 9/1991, de 2 de octubre, de medidas básicas para la inserción social (DOG núm. 36, 22-2-99).

Ley 2/1999, de 24 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Periodistas de Galicia (DOG núm. 47, 9-3-99).

Ley 3/1999, de 11 de marzo, de creación del Instituto Energético de Galicia (DOG núm. 61, 30-3-99).

Ley 4/1999, de 9 de abril, de declaración de servicio público de titularidad de la Junta de Galicia del transporte público marítimo de viajeros en la ría de Vigo (DOG núm. 79, 27-4-99).

Ley 5/1999, de 21 de mayo, de ordenación farmacéutica (DOG núm. 99, 26-5-99).

Ley 6/1999, de 1 de septiembre, del Audiovisual de Galicia (DOG núm. 174-8-9-99).

Ley 7/1999, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2000 (DOG núm. 252, 31-12-99).

Ley 8/1999, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y presupuestarias y de función pública y actuación administrativa (DOG núm. 252, 31-12-99).

Illes Balears

Ley 1/1999, de 17 de marzo, del Estatuto de los productores e industriales agroalimentarios de las Illes Balears (BOCAIB núm. 38, 25-3-99).

Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Illes Balears (BOCAIB núm. 41, 1-4-99).

Ley 3/1999, de 31 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de las Illes Balears (BOCAIB núm. 45, 10-4-99).

Ley 4/1999, de 31 de marzo, reguladora de la función inspectora y sancionadora en materia de servicios sociales (BOCAIB núm. 45, 10-4-99).

Ley 5/1999, de 31 de marzo, de perros de guía (BOCAIB núm. 45, 10-4-99).

Ley 6/1999, de 3 de abril, de las directrices de ordenación territorial de las Illes Balears y de medidas tributarias (BOCAIB núm. 48, 17-4-99).

Ley 7/1999, de 8 de abril, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Eivissa i Formentera en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (BOCAIB núm. 49, 20-4-99).

Ley 8/1999, de 12 de abril, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Eivissa i Formentera en materia de agricultura, ganadería, pesca y artesanía (BOCAIB núm. 51, 24-4-99).

Ley 9/1999, de 6 de octubre, de medidas cautelares y de emergencia relativas a la ordenación del territorio y el urbanismo en las Illes Balears (BOCAIB núm. 128, 12-10-99).

Ley 10/1999, de 23 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 7/1997, de 20 de noviembre, de la investigación y del desarrollo tecnológico (BOCAIB núm. 162, 30-12-99).

Ley 11/1999, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el 2000 (BOCAIB núm.162, 30-12-99).

Ley 12/1999, de 23 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y económicas (BOCAIB núm. 162, 30-12-99).

La Rioja

Ley 1/1999, de 10 de febrero, de tasas por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y otros productos de origen animal (BOR núm. 19, 13-2-99).

Ley 2/1999, de 8 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de La Rioja (BOR núm. 30, 11-3-99).

Ley 3/1999, de 31 de marzo, por la que se aprueba la ampliación de la Reserva Regional de Caza de Cameros y su cambio de denominación (BOR núm. 42, 8-4-99).

Ley 4/1999, de 31 de marzo, de colegios profesionales de La Rioja (BOR núm. 42, 8-4-99).

Ley 5/1999, de 13 de abril, reguladora del juego y apuestas (BOR núm. 46, 17-4-99).

Ley 6/1999, de 20 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2000 (BOR núm. 159, 30-12-99).

Ley 7/1999, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (BOR núm. 159, 30-12-99).

Madrid

Ley 1/1999, de 12 de marzo, de ordenación del turismo de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 69, 23-3-99).

Ley 2/1999, de 17 de marzo, de medidas para la calidad de la edificación (BOCM núm. 74, 29-3-99).

Ley 3/1999, de 30 de marzo, de ordenación de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 85, 12-4-99; corr. de errores BOCM núm. 196, 19-8-99).

Ley 4/1999, de 30 de marzo, de cooperativas de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 87, 14-4-99).

Ley 5/1999, de 30 de marzo, de fomen-

to del libro y la lectura de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 88, 15-4-99).

Ley 6/1999, de 30 de marzo, de modificación del párrafo cuarto del artículo 27.6 de la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 88, 15-4-99).

Ley 7/1999, de 30 de marzo, autorizando la enajenación de los inmuebles sitos en la calle General Díaz Porlier, número 35, y avenida de los Madroños, número 29, de esta capital (BOCM núm. 88, 15-4-99).

Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOCM núm. 86, 13-4-99).

Ley 9/1999, de 9 de abril, de museos de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 94, 22-4-99).

Ley 10/1999, de 16 de abril, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 97, 26-4-99).

Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 112, 13-5-99).

Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 112, 13-5-99).

Ley 13/1999, de 29 de abril, de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 112, 13-5-99).

Ley 14/1999, de 29 de abril, de creación del Colegio Profesional de Protésicos

Dentales de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 112, 13-5-99).

Ley 15/1999, de 29 de abril, de las academias de ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 112, 13-5-99).

Ley 16/1999, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 116, 18-5-99).

Ley 17/1999, de 29 de abril, sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras para la protección de la ganadería extensiva (BOCM núm. 115, 17-5-99).

Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los consejos de atención a la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 117, 19-5-99).

Ley 19/1999, de 29 de abril, de modificación de la Ley 14/1994, de 28 de diciembre, por la que se regulan los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 117, 19-4-99; corr. de errores BOCM núm. 149, 25-6-99).

Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno (BOCM núm. 121, 24-5-99).

Ley 21/1999, de 21 de diciembre, de concesión de un suplemento de crédito para la liquidación provisional, a cuenta de la definitiva, de las subvenciones a partidos, federaciones y coaliciones por los gastos realizados con ocasión de las elecciones de 13 de junio de 1999 a la Asamblea de Madrid (BOCM núm. 304, 23-12-99).

Ley 22/1999, de 21 de diciembre, de creación del ente de derecho público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte) (BOCM núm. 304, 23-12-99).

Ley 23/1999, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2000 (BOCM núm. 309, 30-12-99).

Ley 24/1999, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (BOCM núm. 309, 30-12-99; corr. de errores BOCM, núm. 31, 7-2-2000).

Murcia

Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (BORM núm. 54, 6-3-99).

Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia (BORM núm. 87, 14-4-99).

Ley 3/1999, de 14 de abril, de crédito extraordinario por importe de 2.500.000.000 de pesetas para la atención de los gastos de reparación de daños y reposición de infraestructuras con motivo del seísmo producido en la comarca del río Mula (BORM núm. 96, 28-4-99).

Ley 4/1999, de 21 de abril, de coordinación universitaria de la Región de Murcia (BORM núm. 102, 6-5-99; corr. de errores BORM núm. 122, 29-5-99).

Ley 5/1999, de 5 de octubre, de modificación del artículo 23.1 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, y de suplemento de crédito por importe de 90.660.493 pesetas, para financiar las nuevas retribuciones de los diputados de la Asamblea Regional y la homologación de las retribuciones de los altos cargos de

la Administración regional con las de determinados altos cargos de la Administración general del Estado (BORM núm. 242, 19-10-99; corr. de errores BORM núm. 290, 17-12-99).

Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los colegios profesionales de la Región de Murcia (BORM núm. 274, 26-11-99).

Ley 7/1999, de 13 de diciembre, de suplemento de crédito para financiar necesidades de gasto de la empresa pública Onda Regional de Murcia, de la Consejería de Presidencia, para atender las subvenciones correspondientes a las elecciones autonómicas del pasado 13 de junio, y del resto de las consejerías para atender gastos de personal no previstos en el concepto «otras remuneraciones», por un importe total de 224.150.000 de pesetas (BORM núm. 288, 15-2-99).

Ley 8/1999, de 13 de diciembre, de crédito extraordinario para atender las necesidades de gasto derivadas de la financiación de los convenios singulares a los que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, así como las derivadas de la financiación de convenios para la ejecución de programas de fomento y desarrollo de la economía social, por un importe total de 873.000.000 de pesetas (BORM núm. 288, 15-12-99).

Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y de modificación de diversas leyes regionales en materia de tasas, puertos, educación, juego y apuestas y construcción y explotación de infraestructuras (BORM núm. 301, supl. núm. 6, 31-12-99; corr. de errores BORM núm. 48, 28-2-2000).

Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

para el ejercicio 2000 (BORM núm. 301, supl. núm. 6, 31-12-99).

Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de los colegios profesionales de la Región de Murcia (BORM núm. 274, 26-11-99).

Navarra

Ley foral 1/1999, de 2 de marzo, de medidas administrativas de gestión medioambiental (BON núm. 31, 12-3-99).

Ley foral 2/1999, de 2 de marzo, por la que se modifica la Ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de prescripción de derechos y acciones de las entidades locales (BON núm. 31, 12-3-99).

Ley foral 3/1999, de 2 de marzo, de modificación de la Ley foral 11/1989, de 27 de junio, del juego (BON núm. 31, 12-3-99).

Ley foral 4/1999, de 2 de marzo, por la que se modifica la Ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales y la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra, en materia de tasas, precios públicos y régimen de inembargabilidad (BON núm. 31, 12-3-99).

Ley foral 5/1999, de 16 de marzo, de modificación de la Ley foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las administraciones públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración (BON núm. 37, 26-3-99).

Ley foral 6/1999, de 16 de marzo, de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de treinta y cinco horas y de reducción y reordenación del tiempo de trabajo (BON núm. 37, 26-3-99).

Ley foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de regadíos de la Comunidad Foral de Navarra (BON núm. 37, 26-3-99).

Ley foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra (BON núm. 37, 26-3-99).

Ley foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de derechos sociales (BON núm. 43, 9-4-99).

Ley foral 10/1999, de 6 de abril, por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra (BON núm. 43, 9-4-99).

Ley foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (BON núm. 43, 9-4-99).

Ley foral 12/1999, de 6 de abril, reguladora del Programa de evaluación y actuación sobre las listas de espera quirúrgicas programadas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (BON núm. 43, 9-4-99).

Ley foral 13/1999, de 6 de abril, sobre el régimen de funcionamiento del centro psicogeriátrico «San Francisco Javier» (BON núm. 43, 9-4-99).

Ley foral 14/1999, de 6 de abril, de modificaciones fiscales (BON núm. 45, 9-4-99).

Ley foral 15/1999, de 19 de abril, de modificación de la Ley foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra (BON núm. 51, 26-4-99).

Ley foral 16/1999, de 15 de noviembre, de cuentas generales de Navarra de 1998 (BON núm. 146, 22-11-99).

Ley foral 17/1999, de 15 de noviembre, por la que se concede un crédito extraordinario de 155.623.340 pesetas, como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1999 (BON núm. 164, 31-12-99).

Ley foral 18/1999, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de Navarra para el ejercicio del año 2000 (BON núm. 164, 31-12-99).

Ley foral 19/1999, de 30 de diciembre, de medidas tributarias (BON núm. 164, 31-12-99).

País Vasco

Ley 1/1999, de 18 de mayo, para la modificación de la Ley 18/1998, sobre prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencias (BOPV núm. 107 8-6-99; corr. de errores BOPV núm. 115, 18-6-99).

Ley 2/1999, de 25 de junio, de medidas complementarias en materia económica, presupuestaria y financiera para el ejercicio 1999 (BOPV núm. 121, 28-6-99; corr. de errores BOPV núm. 140, 23-7-99).

Ley 3/1999, de 16 de noviembre, de modificación de la Ley del derecho civil del País Vasco, en lo relativo al Fuero civil de Gipuzkoa (BOPV núm. 249, 30-12-1999; corr. de errores BOPV núm. 26, 8-2-00).

Ley 4/1999, por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2000. (BOPV núm. 250, 31-12-99).

Valencia

Ley 1/1999, de 31 de marzo, de tarifas portuarias (DOGV núm. 3468, 7-4-99; corr. de errores DOGV núm. 3476, 19-4-99).

Ley 2/1999, de 7 de abril, de creación del Colegio Oficial de Podólogos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3468, 7-4-99).

Ley 3/1999, de 7 de abril, de creación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3470, 9-4-99).

Ley 4/1999, de 9 de abril, de capitalidad del partido judicial número 13 de la provincia de Alicante (DOGV núm. 3473, 14-4-99).

Ley 5/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (DOGV núm. 3473, 14-4-99).

Ley 6/1999, de 19 de abril, de policías locales y de coordinación de las policías locales de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3482, 27-4-99).

Ley 7/1999, de 3 de diciembre, de reconocimiento de la Universidad «Cardenal Herrera-CEU» (DOGV núm. 3640, 7-12-99).

Ley 8/1999, de 3 de diciembre, por la que se suprime el Área Metropolitana de l'Horta (DOGV núm. 3640, 7-12-99).

Ley 9/1999, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalidad Valenciana (DOGV núm. 3657, 31-12-99).

Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad Valenciana para el ejercicio 2000 (DOGV núm. 3657, 31-12-99; corr. de errores DOGV núm. 3702, 6-3-2000).